

3662

Marcos Paz,

2021.-

06 DIC 2021

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades,

La Ordenanza Nº 70/21 relativa al "Reconocimiento al Personal de Salud".

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de Noviembre de 2021 se ha notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal la Ordenanza Nº 70/21, relativa al "Reconocimiento al Personal de Salud".

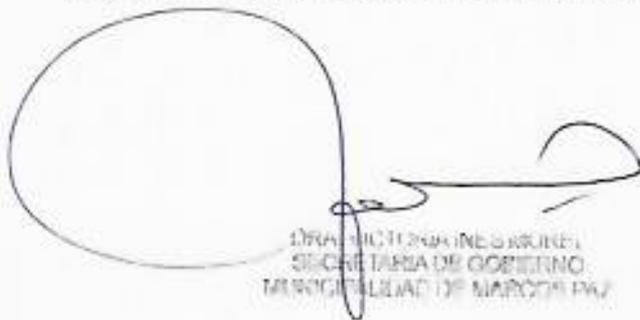
Que según establece la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 108 "constituyen atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo (...) Promulgar las Ordenanzas o en su caso vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles, contados desde su notificación. Asimismo dar a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, las disposiciones del Concejo y las Ordenanzas (...)";

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz, en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Promulgar la Ordenanza Nº 70/2021 referente al "Reconocimiento al Personal de Salud".

ARTÍCULO 2º: De Forma, regístrese, comuníquese y publíquese.-


DRA. NICOLETTA INES BARRILE
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ


ABRAHAM RICARDO P. CORTIJO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

